



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ
Demandada: ANDREA JOHANA PINTO GALINDO
Radicación: 18592408900120210004700

Mediante escrito allegado al correo institucional de este Despacho Judicial, la apoderada de la entidad demandante solicita se decrete el embargo y secuestro de las sumas de dineros depositadas en cuenta corriente, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada ANDREA JOHANA PINTO GALINDO identificada con la C.C. 1.076.985.103, en la entidad BANCO W S.A.

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se considera procedente lo peticionado, por lo cual el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada ANDREA JOHANA PINTO GALINDO identificada con la C.C. 1.076.985.103, en cuentas corrientes, de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en la entidad financiera BANCO W S.A. Se limita el embargo hasta la suma de \$23.500.000,00.

TERCERO: Oficiase al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 100, fijado hoy 27 de noviembre de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce13f6f28d6fcbf294dbfab287b00be0c0cdd7398391be7d1a81a8154fc16b2**

Documento generado en 24/11/2023 11:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>